

6928 RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», por la que se publica la ampliación de las materias optativas que integran el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación.

Aprobada el día 21 de enero de 2003, por los órganos de gobierno de la Universidad «Alfonso X el Sabio», la ampliación de materias optativas a impartir en los estudios conducentes al título oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación, en el marco del plan de estudios homologado por el Real Decreto 927/1995, posteriormente modificado por Resolución de 30 de julio de 1998; emitido informe favorable por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Humanidades, en su reunión de 10 de febrero de 2003; y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, de fecha 24 de febrero de 2003; el Rector ha resuelto ordenar la publicación de la relación refundida de materias optativas, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, que sustituirá al correspondiente anexo del plan de estudios publicado con la Resolución de 30 de julio de 1998 en el Boletín Oficial del Estado de 8 de septiembre del mismo año.

La relación de materias optativas a la que se refiere la presente Resolución presenta los contenidos que figuran en el anexo de la misma.

Villanueva de la Cañada, 14 de marzo de 2003.—El Rector, Manuel López Cachero.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **ALFONSO X EL SABIO** página **1** Anexo 2-C
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

3.- MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas: (1) 37,5	
					• por ciclo 30	
					• por curso	
Denominación (2)	Créditos Anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)	
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos			
2º CICLO. CURSO 4º						
Prácticas de Traducción Jurada B-A	9	1,5	7,5	Prácticas de traducción jurada B-A, simuladas o reales, enfocadas como ejercicio profesional. La función de la traducción jurada y el papel del traductor jurado inglés-español en el mercado laboral.	◊ Traducción e Interpretación ◊ Lengua Española ◊ Filología Inglesa	
Interpretación en la Administración de Justicia B-A	7,5	1,5	6	Interpretación bilateral. Interpretación consecutiva. <i>Chuchotage</i> . Traducción a la vista. Dominios: Derechos procesal y penal anglosajón y español. Problemas terminológicos de los tipos delictivos. Código de ética profesional. Terminología médico-forense.	◊ Traducción e Interpretación ◊ Lengua Española ◊ Filología Inglesa ◊ Derecho Procesal ◊ Derecho Penal	
Interpretación Jurídica y Económica en el Ámbito Empresarial B-A	4,5	1,5	3	Interpretación bilateral. Interpretación consecutiva. <i>Chuchotage</i> . Traducción a la vista. Dominios: Derechos mercantil anglosajón y español; Economía y Finanzas. Terminología jurídico-económica y de comercio exterior. El arte de la negociación y las diferencias culturales.	◊ Traducción e Interpretación ◊ Lengua Española ◊ Filología Inglesa ◊ Derecho Mercantil ◊ Organización de Empresas ◊ Economía Financiera y Contabilidad	

- 1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa.
 3) Libremente decidida por la Universidad.

6929 RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la de 9 de julio de 1999, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Sociología.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 10 de junio de 2002, resolvió homologar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Sociología.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con el artículo 10.2 del R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del punto 15. Requisitos para acceder al segundo ciclo del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Sociología, página 29405 del B.O.E. núm. 189, de 9 de agosto, quedando redactado de la siguiente forma:

«15. Requisitos para acceder al segundo ciclo:

Conforme la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 1993, B.O.E. núm. 310, de 28 de diciembre de 1993, podrán acceder al segundo ciclo de los estudios conducentes a la obtención del

título oficial de Licenciado en Sociología, además de quienes cursen el primer ciclo de estos estudios:

a) Quienes estando en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social cursen, de no haberlo hecho antes, 36 créditos distribuidos entre las siguientes materias:

- Ciencia Política y de la Administración: 6 créditos.
- Economía Política II: 4,5 créditos.
- Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales: 6 créditos.
- Estructura Social y Estructura Social de España: 4,5 créditos.
- Historia Política y Social Contemporánea: 6 créditos.
- Teoría Sociológica: 9 créditos.

b) Quienes habiendo superado el primer ciclo de Ciencias Políticas y de la Administración cursen, de no haberlo hecho antes, 20 créditos distribuidos entre las siguientes materias:

- Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales: 6 créditos.
- Estructura Social y Estructura Social de España: 5 créditos.
- Teoría Sociológica: 9 créditos.

La Laguna, 11 de marzo de 2003.—El Rector, José S. Gómez Soliño.